

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- DOCUMENTO FINAL DE REVISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE EL HIERRO (PDS).

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo, Informática y Comunicaciones, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Cabildo de El Hierro aprobó en noviembre de 1997 el “Plan de Desarrollo Sostenible”, cuyos objetivos y directrices coadyuvó de forma decisiva a que el Consejo Internacional de Reservas aprobase por unanimidad en París, el 3 de septiembre de 2000, la propuesta de Reserva Mundial de la Biosfera en todo el ámbito territorial de la isla de El Hierro; declaración que fue asumida el 22 de enero de 2001 por UNESCO.

Por lo tanto se han cumplido diez años y se entiende que por el tiempo transcurrido y los profundos cambios experimentados en los diferentes entornos internacional, europeo, estatal y canario, y sus lógicas incidencias en la sociedad, medio ambiente y sistema económico insular, resulta esencial en estos momentos el producir una revisión en profundidad de sus objetivos y confeccionar así un plan de actuación concreto.

En la década transcurrida, El Hierro ha debido afrontar importantes debates en torno a la estrategia global asumida desde 1997 y reconocida, a nivel internacional, a partir de 2000. De una parte, la negativa a proyectos que chocan con el modelo medioambiental de la isla. De otra la negativa a inversiones económicas centradas en desplegar un modelo turístico poco o nada ajustado a los planteamientos de la sostenibilidad.

La respuesta de la sociedad herreña y de sus Instituciones ha sido, en todos los casos, coincidente en su apuesta por un modelo ajustado a un sistema socioeconómico sostenible y de calidad.

CONSIDERACIONES:

Desde 2003, esta Institución viene impulsando la realización de diferentes estudios preliminares que, adecuadamente contrastados con las diferentes administraciones y entidades de la isla permitieran, en esta fase final, dotar al documento de la suficiente cobertura y solidez analítica y diagnóstica al mismo tiempo que se incorporan las diferentes valoraciones, perceptibles y aportaciones de dichas entidades y organizaciones.

En este largo pero intenso proceso se han aplicado diferentes metodologías de trabajo cuya cronología se concreta en:

- *La elaboración de un diagnóstico de El Hierro, soportando en estudios de consultaría y evaluación de las tendencias que experimenta la isla en la pasada década, al objeto de disponer de una visión sólida, contrastada y soportada estadísticamente.*
- *Este documento-diagnóstico se sometió, durante 2004, al análisis y debate en profundidad en diferentes colectivos, entre ellos todas las fuerzas políticas, organizaciones económicas y sociales,*

colectivos ecológicos y expertos, que tras un estudio y análisis de mismo establecieron unos resultados, de gran interés, los cuales se reflejan en los Anexos de este documento.

▪ *Durante 2005 se efectuó tanto la revisión y actuación del referido documento-diagnostico como la elaboración de diferentes documentos complementarios: estudios sectoriales, proyectos estratégicos, etc., que ampliaron el alcance del diagnóstico inicial y permitieron incidir, con mayor precisión, en las “claves” esenciales del desarrollo insular.*

▪ *En el pasado año 2006 se han tratado fundamentalmente de compatibilizar la revisión del Plan Insular de Ordenación de El Hierro con el Plan de Desarrollo Sostenible (PDS), al objeto de asegurar la máxima convergencia en estrategias dirigidas a asegurar la viabilidad de la sostenibilidad insular.*

▪ *Durante este proceso se ha llevado a cabo una encuesta en profundidad con responsables institucionales y técnicos de las diferentes áreas del Cabildo, de las cooperativas económicas, ASHERO, APYME, Colegios Profesionales, etc. Toda esta recepción de datos ha permitido enriquecer el documento final al que se pueda llegar.*

▪ *Asimismo y en aras de perfeccionar el PDS se ha otorgado la prioridad máxima a instrumentar cambios relevantes en los sectores estratégicos y con mayor incidencia ambiental en la economía insular (sector agroganadero y pesquero) y, en directa conexión con ellos, en la empresa Mercahierro. Se entendía como esencial el disponer, en la nueva etapa de proyección revisada del PDS, de una herramienta sustancialmente renovada y adecuada a los nuevos requerimientos de la economía insular y retos de los diferentes entornos exteriores.*

Una vez culminado este largo y complejo proceso se plantea la necesidad de plasmar la revisión del Plan de Desarrollo Sostenible que, en síntesis, será el siguiente:

▶ *Debate final y, en su caso, aprobación por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, con carácter provisional.*

▶ *Apertura de un proceso de información pública, para posibilitar que todos-as los-as vecinos-as de la isla puedan presentar alegaciones, antes de su aprobación definitiva.*

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA

1º) Elevar al Pleno el Documento Final de Revisión del Plan de Desarrollo Sostenible de El Hierro (PDS) para su aprobación provisional.”

Seguidamente, interviene el Sr. Presidente Accidental, **don Cándido Padrón Padrón**, manifestando que todos conocen cuál es la idea del Plan de Desarrollo Sostenible, en principio se trata de encauzar en una única vía, en base a los criterios de sostenibilidad. Hay que tener el norte claro, hacia don de ir. Pasado el tiempo se ha hecho una evaluación de las actuaciones realizadas, de lo que hay que hacer y de lo que no se ha hecho, para reconducirlo a una nueva estrategia de futuro.

Por el Sr. Presidente Accidental se indica que el Sr. Oswaldo Brito intervendrá para hablarnos de este proceso.

Interviene a continuación **don Oswaldo Brito González** manifestando que el Plan fue ultimado en el 2005.

Hay que reconocer que la revisión se ha hecho de forma coordinada y que todo análisis aportado ha sido incorporado en las estrategias territoriales de ordenación.

Indica que el documento está planeado en dos bloques o líneas de actuación, con una ficha financiera al final, en la que se incluye lo que significarían las aportaciones, para tener claros los objetivos y en lo que se ha de trabajar.

Comenta que no puede seguir cada administración actuando por su lado, que hay que hay aunar esfuerzos más allá del enfoque de cada uno para crear un ambiente de cooperación y participación, pues se ha detectado que se estaban aplicando los recursos de forma ineficiente.

El planteamiento según la propuesta es que se someta este documento a información pública, para que todas las Asociaciones y Entidades que participaron en la fase anterior puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes y se contemplen en su caso en la aprobación definitiva.

Ahora este documento está en borrador, y se trata de acordar su aprobación inicial. El Presidente de la Corporación lo planteó así y nos pareció correcto.

Indica que ya hay objetivos comenzados y que se recogen en la primera ficha.

En cuanto a la exposición pública del documento comenta que sugirieron la necesidad e importancia de resumirlo en cuatro o cinco paneles, confeccionar folletos con resumen del documento, e impartir charlas para que la gente opine con fundamentación.

Concluye indicando que esta sería la síntesis del documento, que se han incorporado propuestas formuladas por los grupos en el 2003 y opiniones y aportaciones al respecto.

Vuelve a intervenir el **Sr. Presidente Accidental** manifestando que la propuesta es elevar el documento al Pleno para su aprobación inicial y posteriormente su exposición pública para la formulación de alegaciones.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que no ha examinado el documento y que a partir de ahora procederá en tal sentido y formulará los comentarios que considere.

Interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, expresándose en igual sentido que el Portavoz del P.N.C.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que quiere comentar un par de frases como que la sociedad herreña apuesta por este modelo y hoy es un modelo asumible. Cree que va en la dirección adecuada, pero comenta que le gustaría saber el dato de cuántos cuartos de aperos se han utilizado en la Isla y que utilidad les han dado, ya que se dice una cosa y se hace otra.

Manifiesta el **Sr. Portavoz del P.P.** que para viviendas.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que si en la práctica no se hace nada al respecto no se va a llegar a ninguna parte. Tenemos que

esforzarnos en ese sentido, para que la sociedad asuma y defienda este tipo de desarrollo. Por ello se ha de insistir en la Información y que la población perciba que esto les beneficia y que desde el punto de vista económico es importante para la Isla y para la sociedad (se puede hacer con campañas de información, con paneles sencillos etc.)

Comenta que el documento le ha parecido magnífico. Todo se desarrolla en el territorio y es el alfa y el omega, si no se hacen actuaciones en el territorio en el mismo sentido no sirve de nada.

Interviene nuevamente el **Sr. Oswaldo Brito** manifestando que hace diez años la estructura social era diferente y que la población ha ido cambiando, y se ha incorporado a nuestra sociedad personas de otros sitios. Piensa que habría que hacer un proceso de integración para que la población herreña supere esa desconfianza que tiene hacia este proyecto, pues se cree más en el desarrollo sostenible fuera de la Isla que dentro.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que el herreño muestra un rechazo frontal a todo lo que es normativa, pues considera que las leyes se hacen para apretarles y ahogarles.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que el documento es interesantísimo, aunque a lo mejor llega algo tarde, pero por lo menos llega. Lo importante y necesario es que nosotros como Institución lo creamos y así puede que lleguemos a algo, pues en caso contrario no haríamos nada.

Interviene nuevamente el **Sr. Presidente Accidental** manifestando que coincide con todo lo expuesto y comenta que su intervención iba a ser, en líneas generales, similar a la del Sr. Consejero don Juan Carlos Padrón Padrón.

En cuanto a lo de los cuartos de apero, no le preocupa si son cuartos de apero, otra cosa es que se salten la normativa, pero de ahí el compromiso que comenta Juan Carlos. Es necesario a otros niveles, si no existe el compromiso y la creencia en esto no funcionará.

Este período de información sería vital y esperamos que los Ayuntamientos se impliquen en aceptar el documento como base para construir el futuro de la Isla.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que lo de los cuartos de apero en la medida asumible saldrá con éxito, y efectivamente, el que tenga la explotación que lo pida, pero el problema surge cuando se desvirtúan y se convierten en otra cosa diferente y se transforman en explotaciones turísticas ilegales que deterioran el modelo.

Las metas han de ser acordes con el modelo de desarrollo que pretenden, pues por el sector turístico se dice que con un aeropuerto mayor podrían operar los JET desde Europa, pero a lo mejor no sería este el modelo para la Isla, además ampliar el aeropuerto es algo difícil.

Interviene el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando que está de acuerdo con lo expuesto sobre los cuartos de aperos, pues lo que no es normal es que luego no sea ni

casa ni cuarto de aperos. Piensa que todos deberíamos sensibilizarnos y estar de acuerdo en una misma línea de actuación.

Por el **Sr. Portavoz del P.N.C.** se manifiesta que ya en Comisión de Gobierno han sido rechazados algunos expedientes para cuartos de aperos porque no estaban ligados a una agricultura.

Toma la palabra el **Sr. Presidente Accidental** manifestando que sería bueno ser más estrictos en este tema.

Por el **Sr. Oswaldo Brito** se manifiesta que estas actuaciones, desde el punto de vista turístico, pone en crisis las posibilidades del plan turístico, pues sería un modelo de doble característica y que resultaría insostenible, creando competencia desleal.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Aprobar provisionalmente el Documento Final de Revisión del Plan de Desarrollo Sostenible de El Hierro (PDS).

2.- Autorizar la apertura de un período de información pública, por tiempo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones y/o propuestas al Documento del Plan y a sus Fichas Financieras.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que apoyan el documento. Comenta que es un catálogo a llevar a la práctica, y que para darle contenido habría que consignar el presupuesto de forma adecuada. Piensa que ya en el Presupuesto del 2007, quizás, se podrían haber contemplado ya previsiones en este sentido.

Concluye manifestando que si se hace le parece bien y lo apoya.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se trata de un documento que se comenzó en 1997, y que algunos objetivos ya se han conseguido y otros no. Se está adecuando ahora a los tiempos actuales. Es un documento marco y se tendrá que ver los recursos con los que se cuenta y los de otras administraciones, pues en función de ellos habrá que adaptar las actuaciones.

EL PLENO, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente el Documento Final de Revisión del Plan de Desarrollo Sostenible de El Hierro (PDS).

2.- Autorizar la apertura de un período de información pública, por tiempo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones y/o propuestas al Documento del Plan y a sus Fichas Financieras.”

<p>02.- REVISIÓN DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO (DOCUMENTO DE AVANCE).</p>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, en sesión celebrada el día 08 de febrero de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Directora del Área, de fecha 30 de enero de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES.

Primero: La estrategia territorial de la isla de El Hierro se formula en el vigente Plan Insular de Ordenación de El Hierro, objeto de aprobación definitiva por el Gobierno de Canarias mediante Decreto 82/2002, de 17 de junio (B.O.C. 107, de 9 de agosto de 2002). Se trata de un instrumento de ordenación territorial insular adaptado tanto a las previsiones del Decreto-Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, como también se cumplió con las exigencias de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y turismo.

Segundo: Con posterioridad a su entrada en vigor, el Plan Insular de Ordenación de El Hierro ha resultado afectado por dos disposiciones legales: la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, y la Ley 19/2003, de 14 de abril, de aprobación de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo. Lo relevante es que estas dos leyes imponen la adaptación obligatoria a su contenido de los planes insulares de ordenación, con previsión de consecuencias jurídicas invalidantes en caso de demora o de incumplimiento de este deber. En concreto, ese deber de adaptación se establece en la disposición adicional 1ª de la Ley 6/2002 y, en especial, en las disposiciones transitorias 1ª.3 y 3ª de la Ley 19/2003, de Directrices.

Tercero: En orden a dar cumplimiento a ese mandato legal, La Directriz 140.3 de la Directrices de Ordenación General, prevé que el Gobierno de Canarias establecerá un programa de

actuación, formación y financiación en materia de planeamiento para la adaptación a las Directrices del planeamiento vigente.

En Sesión Extraordinaria del Pleno de 27 de diciembre de 2005 se adoptó el acuerdo de Formalizar el Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y GesPlán para la Redacción del Plan Insular de El Hierro, documento de Revisión Parcial y Adaptación al marco legal vigente.

Inicialmente, esa labor consistía en la preparación de la documentación propia del trámite de avance como primer paso del procedimiento legal de revisión, de acuerdo con lo ordenado por los artículos 28 y 31 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Cuarto: El trámite de avance del procedimiento de revisión de un plan insular de ordenación requiere el cumplimiento de los objetivos descritos en los artículos 3 del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, de Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento y 28 del citado Decreto 55/2006, así como el cumplimiento de los requisitos y exigencias documentales a que se refieren los artículos 11 del Decreto 35/1995, el Decreto 6/1997, de 21 de enero, sobre directrices formales de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, y los artículos 27 y 31 del Decreto 55/2006. La totalidad de esos documentos forman parte del expediente de este avance de revisión del plan insular de ordenación, debiendo destacar el documento-resumen de propuestas y alternativas de ordenación, y el informe de sostenibilidad.

Quinto: El Informe de Sostenibilidad, cumple la función de evaluación ambiental de plan, tal y como disponen la Ley 9/2006, de 28 de abril y el artículo 27.1.a) del Decreto 55/2006. Ahora bien, la citada normativa establece que, con carácter previo al proceso de evaluación, se requiera del órgano ambiental un documento en el que se establezca la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del mismo (artículo 26 del Decreto 55/2006; admitiendo, sin embargo, que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias apruebe un documento de referencia para cada tipo de instrumento de planeamiento, que vendrá a sustituir al documento específico antes mencionado. La realidad es que estos documentos tipo aun están en fase de tramitación, si bien este procedimiento no tiene efectos sobre los plazos de adaptación del planeamiento insular. Hasta ahora, sólo se ha publicado una propuesta de documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los planes insulares de ordenación, que fue sometida a información pública mediante Orden de 25 de julio de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (B.O.C. 157, 11 de agosto de 2006), sin que se haya aprobado y publicado el documento definitivo.

No obstante la Disposición Transitoria Segunda punto 4 del Decreto 55/2006 establece que la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental podrá realizarse atendiendo al estado de tramitación del procedimiento de planeamiento en el que la evaluación debe insertarse, sin necesidad de retrotraer las actuaciones llevadas a cabo, debiendo en todo caso realizarse dicha evaluación antes de la aprobación definitiva del plan.

Sexto: De conformidad con el artículo 15 del Decreto 55/2006, la suspensión de licencias es facultativa.

Séptimo: Una vez que se apruebe el avance, su contenido debe ser objeto de exposición pública y consulta interadministrativa de forma simultánea de acuerdo con los artículos 28.6 y 7 y 33.2 del Decreto 55/2006. Asimismo, esta norma establece los requisitos y contenido mínimo de

estos dos trámites: la exposición pública en el artículo 31 y los documentos de la consulta en el artículo 33.1 del citado Decreto.

Octavo: Constan en el expediente los informes que se relacionan a continuación:

1.- Informe Jurídico de fecha 11 de diciembre de 2006, emitido por D. Francisco José Villar Rojas, Catedrático de Derecho Administrativo, por encargo de Gesplan, en base a la encomienda de Gestión de Consultoría y Asistencia por Decreto del Presidente nº 3498/06, cuya parte concluyente se transcribe a continuación:

“CONCLUSIONES.

***Primera:** El documento de avance correspondiente a la revisión parcial y adaptación a las Directrices del Plan Insular de Ordenación de El Hierro cumple con las exigencias normativas, formales y materiales, exigibles a esta fase del procedimiento de alteración de un instrumento de ordenación territorial.*

***Segunda:** El documento de avance contiene una recopilación de datos, estudios, análisis y propuestas muy amplia sobre la situación ambiental, territorial y socioeconómica de la isla, que se recoge en ocho volúmenes, más los planos correspondientes. No obstante, en orden al mejor cumplimiento de la función propia de todo avance, exponer alternativas y su justificación en orden a su debate, se recomienda extraer de ese documento aquella información relativa a alternativas y propuestas, incorporándolo a un documento diferenciado, que facilite el cumplimiento de aquella función con ocasión de la exposición pública.*

***Tercera:** En cuanto a los aspectos documentales, el avance debe ser completado con el informe de sostenibilidad a que se refiere el artículo 27.1.a) del Decreto 55/2006, cuando menos, con el contenido mínimo determinado por la Orden de 25 de julio de 2006, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; y ello, por exigirlo esa disposición reglamentarias, por más que, sigue pendiente, la publicación del documento de referencia que debe guiar y determinar el contenido exacto de ese informe.*

***Cuarta:** El documento de avance se adecua a los principios, fines y objetivos de las Directrices de Ordenación General, que ejemplifican las directrices nº 1, 3, 7 y 48.*

***Quinta:** El documento también da cumplimiento a los mandatos particulares de las siguientes directrices nº: 9.1, 16.1, 33.2, 34.1, 38.3, 50.1, 54.1.c) y 2, 55, 57.2, 59.2 y 3, 64.2,*

66.2 y 3, 68.2, 71.2, 77.2, 79.1 y 5, 95, 96.2 y 6, 97.1, 102.5, 112.2.a), 113.1, 3 y 4, 119.2, 134.2, 3 y 5, y 136.

Sexta: *El documento de avance requiere ser completado y, en algún caso, corregido, para adaptarse a los mandatos de las directrices de ordenación general n°: 13.2, 28.1, 36.2 y 5, 37.2, 41.3 y 7, 57.3, 59.1, 60.1 y 2, 63.1, 64.1, 69.2, 83.2, 92.1 y 4, 93.1, 100.4, 107.4, 110.4, 114.3, 115.1, 116.1, 124, de acuerdo con las razones y en los términos descritos en el apartado 3.2.a) de este informe.*

Séptima: *El documento de avance requiere acomodarse al contenido de las siguientes directrices de ordenación del turismo: 8, 9, 10.1 y 2, 11.1, 12.3, 4 y 5.c), 14, 16, 18.4, 19.1.c), 19.2, 21.1, 25.2, 26.1, 2 y 3, y 27.5. Igualmente, debería incorporar el contenido de la Ley 6/2002.*

Octava: *A modo de sugerencia y con el fin de facilitar los trámites posteriores, algunos aspectos de la normativa que integra el documento de avance deberían ser revisados en los términos señalados en el apartado 4.3 del presente informe, en particular lo que se refiere a puertos y aeropuertos de interés general, comisiones insulares y municipales de patrimonio y situación de fuera de ordenación.”*

2.- Informes de la Consejería de Agricultura de fecha 21 de diciembre de 2006, elaborado por el Técnico D. Pedro Agustín Padrón Padrón, y de fecha 23 de enero, elaborado por el Técnico D. Andrés Acosta Armas, en base al decreto 1753/06, que expresan una serie de deficiencias a corregir en la fase de aprobación inicial del documento.

3.- Informe de la Dirección de Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, de fecha 21 de diciembre de 2006, emitido por el Técnico D. Miguel Angeles Rodríguez Domínguez, en base al Decreto 1753/06, que expresa una serie de deficiencias a corregir en la fase de aprobación inicial del documento.

4.- Informe de fecha 21 de diciembre de 2006, de la Unidad de Patrimonio Histórico, elaborado por la Técnica Dña. M^a Aranzazu Gutiérrez Ávila, en base al decreto 1753/06, cuya parte concluyente se transcribe a continuación:

“ *Teniendo en cuenta las consideraciones y observaciones realizadas después de estudiar detenidamente el documento esta Unidad de Patrimonio Histórico informa Favorablemente.*”

5.- Consta informe de fecha 29 de diciembre de 2006, elaborado por el Técnico D. Angel Benítez Padrón, como impulsor del expediente del PIOH según decreto 1753/06, del siguiente tenor literal:

“ En base a todo lo expuesto anteriormente, y si bien el Documento de Avance de la Revisión Parcial y Adaptación a la Ley 19/2.003, de 23 de abril, del Plan Insular de Ordenación de El Hierro es mejorable, se entiende que en términos generales cumple sobradamente con el contenido exigible al PIOH en esta fase del procedimiento.

Por tanto, y de cara a su tramitación, se informa favorablemente el Documento de Avance de la Revisión Parcial y Adaptación a la Ley 19/2.003, de 23 de abril, del Plan Insular de Ordenación de El Hierro, en cuanto a su contenido preceptivo se refiere, sin perjuicio de lo que determine el informe jurídico en general, y respecto a la necesidad de incorporar el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental en particular; de lo que establezcan los informes sectoriales pertinentes; y de que se recojan las sugerencias y correcciones expresadas en el presente informe en el Documento de Aprobación Inicial a redactar.”

6.- Consta informe de fecha 8 de enero de 2006, del Consejo Insular de Aguas, elaborado por el Técnico D. Juan Manuel Quintero Gutiérrez, según decreto 1753/06, cuyas conclusiones son del siguiente tenor literal:

“ En lo que a la normativa respecta, Secciones 1ª y 2ª, artículos 74,75 y 126 , nos mostramos en consonancia con su contenido, haciendo notar adicionalmente que cabría reflejar que todas las intervenciones en materia de aguas perseguirán el ahorro del consumo, la preservación de la calidad de los recursos, el adecuado tratamiento y reutilización de las aguas residuales, el correcto vertido de los efluentes resultantes y la integración de los criterios ambientales en las actuaciones y planes que se lleven a cabo.

A la vista de lo cual se emite informe en sentido favorable por parte del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.”

La aprobación del avance de revisión del Plan Insular de Ordenación corresponde al Pleno del Cabildo Insular de acuerdo con el artículo 20.1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Ley de Espacios Naturales de Canarias, en relación con los artículos 33.2 ñ , 41.1 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, por lo que en base a los antecedentes expuestos y los informes sectoriales referenciados se realiza la siguiente:

PROPUESTA.

Primero: Aprobar el avance de la revisión y adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de El Hierro.

Segundo: Dar traslado al equipo redactor de los diferentes informes sectoriales obrantes en el expediente, para su consideración.

Tercero: Someter el Avance, a exposición al público por espacio de 45 días, mediante la publicación de anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de Canarias, y al menos, en uno de los diarios locales de mayor difusión, de conformidad con lo ordenado por los artículos 10, 28.6 y 31 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Cuarto: Someter, simultáneamente, a consulta de las Administraciones que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 28.7 y 33.2 del Decreto 55/2006 en relación con el artículo 11 del R.D. Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se acuerda el TRLOTCyENC, por espacio de un mes.

Quinto: Solicitar, en relación con el anterior apartado, y en concordancia con el artículo 64 del Decreto 55/2006, los informes que se relacionan:

a) De la Administración Municipal:

- Ayuntamiento de Valverde.
- Ayuntamiento de Frontera.

b) De la Administración autonómica.

- Consejería de Medio ambiente y Ordenación Territorial.
- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda:
 - Informe del artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de de mayo, de Carreteras de Canarias.
 - Informe del artículo 13.1 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.
- Consejería de Turismo:
 - Informe del artículo 58.3 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Turismo de Canarias.
- Instituto Canario de la Vivienda:
 - Informe del artículo 26.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

c) De la Administración estatal:

- Ministerio de Medio Ambiente (Demarcación de Costas):
 - Informe de los artículos 112 y 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ministerio de Fomento:
 - Informe de la DA 2ª de la Ley 13/2003, de la Autoridad Portuaria sobre el puerto de la Estaca.

Informe de la DA 2ª de la Ley 13/2003, de AENA sobre aeropuerto de El Hierro y zona de servidumbre.

Informe del artículo 26 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

- Ministerio de Defensa:

Informe de la DA 1ª de la Ley 6/1998, de 13 de abril, del Suelo y Valoraciones.

d) De la Administración Insular:

Informe del artículo 230.2.c) del Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias por el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos.

Informe del artículo 10.m) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

Informe del artículo 8.3.c) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico, por el propio Cabildo Insular.

Sexto: A los efectos del trámite de exposición pública, los ciudadanos podrán examinar los documentos reseñados en el artículo 31 del Decreto 55/2006 en las dependencias de Territorio y Vivienda del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, sitas en la C/ General Rodríguez Sánchez Espinosa, 2, 1ª planta, de Valverde.

Séptimo: Incorporar al expediente el Informe de Sostenibilidad, en el momento en que esté finalizada su redacción, en concordancia con lo establecido por la Disposición Transitoria Segunda punto 4 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, debiendo en todo caso realizarse dicha evaluación antes de la aprobación definitiva del plan.”

Seguidamente, por el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que por fin se está ordenando la Isla de forma clara y eso es bueno; no obstante sólo son los avances.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestándose en igual sentido, y pidiendo así mismo se le aclaren una serie de dudas que le surgen a la vista del documento.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que coincide con lo expuesto, en cuanto a que la Isla quedará ordenada, pero no puede estar a favor de los claros de reserva para preservar en Tacorón; no entiende las cargas, pero será cuestión de seguir adelante y ya se verá lo que podemos hacer.

Toma la palabra el **Sr. Presidente Accidental**, don Cándido Padrón Padrón, manifestando que estos documentos no mueren cuando se aprueban. Se trata de preservar unas zonas para el futuro.

Seguidamente, por la **Sra. Directora del Área**, doña Asunción Amaro Perdomo, se manifiesta que, visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General número 13/2007, de fecha 2 de febrero de 2007, en el que se observan una serie de salvedades, se ha realizado un cambio en la propuesta, en el siguiente sentido:

- Añadir al Punto Tercero que dicho trámite se realizará una vez aprobado el informe de sostenibilidad, de forma que ambos documentos se expongan al público conjuntamente.
- Suprimir el Punto Séptimo de la propuesta.

Seguidamente, por **don Eduardo Risueño Díaz** se manifiesta que se puede aprobar el Informe de Sostenibilidad por separado, siempre y cuando se publiquen conjuntamente. Este es el criterio de la Consejería.

Explicadas por el Equipo Redactor las dudas que se han planteado por los Sres. Consejeros, y no habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA, con siete votos a favor (5 A.H.I., 1 P.P. y 1 P.N.C.) y una abstención (1 P.S.O.E.), dictamina favorablemente:**

Primero: Aprobar el avance de la revisión y adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de El Hierro.

Segundo: Dar traslado al equipo redactor de los diferentes informes sectoriales obrantes en el expediente, para su consideración.

Tercero: Someter el Avance, a exposición al público por espacio de 45 días, mediante la publicación de anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de Canarias, y al menos, en uno de los diarios locales de mayor difusión, de conformidad con lo ordenado por los artículos 10, 28.6 y 31 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo; dicho trámite se realizará una vez aprobado el informe de sostenibilidad, de forma que ambos documentos se expongan al público conjuntamente.

Cuarto: Someter, simultáneamente, a consulta de las Administraciones que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 28.7 y 33.2 del Decreto 55/2006 en relación con el artículo 11 del R.D. Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se acuerda el TRLOTCyENC, por espacio de un mes.

Quinto: Solicitar, en relación con el anterior apartado, y en concordancia con el artículo 64 del Decreto 55/2006, los informes que se relacionan:

a) De la Administración Municipal:

-Ayuntamiento de Valverde.

-Ayuntamiento de Frontera.

b) De la Administración autonómica.

- Consejería de Medio ambiente y Ordenación Territorial.

- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda:

Informe del artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de de mayo, de Carreteras de Canarias.

Informe del artículo 13.1 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.

- Consejería de Turismo:

Informe del artículo 58.3 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Turismo de Canarias.

- Instituto Canario de la Vivienda:

Informe del artículo 26.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

c) De la Administración estatal:

- Ministerio de Medio Ambiente (Demarcación de Costas):

Informe de los artículos 112 y 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Ministerio de Fomento:

Informe de la DA 2ª de la Ley 13/2003, de la Autoridad Portuaria sobre el puerto de la Estaca.

Informe de la DA 2ª de la Ley 13/2003, de AENA sobre aeropuerto de El Hierro y zona de servidumbre.

Informe del artículo 26 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

- Ministerio de Defensa:

Informe de la DA 1ª de la Ley 6/1998, de 13 de abril, del Suelo y Valoraciones.

d) De la Administración Insular:

Informe del artículo 230.2.c) del Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias por el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos.

Informe del artículo 10.m) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

Informe del artículo 8.3.c) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico, por el propio Cabildo Insular.

Sexto: A los efectos del trámite de exposición pública, los ciudadanos podrán examinar los documentos reseñados en el artículo 31 del Decreto 55/2006 en las dependencias de Territorio y Vivienda del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, sitas en la C/ General Rodríguez Sánchez Espinosa, 2, 1ª planta, de Valverde.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que se trata de un Documento de Avance, y que el debate final será donde se planteen las sugerencias.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, manifestándose en iguales términos, y que ya se formularían las alegaciones que consideren.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que es absolutamente prioritario apoyar la aprobación del avance y en el período de exposición ya se verá si se presenta algún tipo de alegación.

Comenta que ya en la reunión previa se acordó tener una reunión conjunta para ver el Plan de Frontera y si es posible aunar criterios.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que este importante documento inicia su proceso de adaptación a las nuevas directivas y normas y a partir de ahí habrá cuantas reuniones y alegaciones se consideren precisas, no habiendo inconveniente en coordinar y tratar de consensuar los temas comunes.

EL PLENO, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar el avance de la revisión y adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de El Hierro.

Segundo: Dar traslado al equipo redactor de los diferentes informes sectoriales obrantes en el expediente, para su consideración.

Tercero: Someter el Avance, a exposición al público por espacio de 45 días, mediante la publicación de anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de Canarias, y al menos, en uno de los diarios locales de mayor difusión, de conformidad con lo ordenado por los artículos 10, 28.6 y 31 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo; dicho trámite se realizará una vez aprobado el informe de sostenibilidad, de forma que ambos documentos se expongan al público conjuntamente.

Cuarto: Someter, simultáneamente, a consulta de las Administraciones que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 28.7 y 33.2 del Decreto 55/2006 en relación con el artículo 11 del R.D. Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se acuerda el TRLOTCyENC, por espacio de un mes.

Quinto: Solicitar, en relación con el anterior apartado, y en concordancia con el artículo 64 del Decreto 55/2006, los informes que se relacionan:

a) De la Administración Municipal:

-Ayuntamiento de Valverde.

-Ayuntamiento de Frontera.

b) De la Administración autonómica.

- Consejería de Medio ambiente y Ordenación Territorial.

- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda:

Informe del artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de de mayo, de Carreteras de Canarias.

Informe del artículo 13.1 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.

- Consejería de Turismo:

Informe del artículo 58.3 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Turismo de Canarias.

- Instituto Canario de la Vivienda:

Informe del artículo 26.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

c) De la Administración estatal:

- Ministerio de Medio Ambiente (Demarcación de Costas):

Informe de los artículos 112 y 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Ministerio de Fomento:

Informe de la DA 2ª de la Ley 13/2003, de la Autoridad Portuaria sobre el puerto de la Estaca.

Informe de la DA 2ª de la Ley 13/2003, de AENA sobre aeropuerto de El Hierro y zona de servidumbre.

Informe del artículo 26 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

- Ministerio de Defensa:

Informe de la DA 1ª de la Ley 6/1998, de 13 de abril, del Suelo y Valoraciones.

d) De la Administración Insular:

Informe del artículo 230.2.c) del Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias por el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos.

Informe del artículo 10.m) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

Informe del artículo 8.3.c) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico, por el propio Cabildo Insular.

Sexto: A los efectos del trámite de exposición pública, los ciudadanos podrán examinar los documentos reseñados en el artículo 31 del Decreto 55/2006 en las dependencias de Territorio y Vivienda del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, sitas en la C/ General Rodríguez Sánchez Espinosa, 2, 1ª planta, de Valverde.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.